 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE AUDITORÍA DE FINANCIERA Y DE GESTIÓN


M.A No. 014 AF de 2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SALENTO

VIGENCIA: 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, octubre 9 de 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

LUZ MIRIAM VEGA ALZATE  
Profesional universitaria


FREDDY ALBERTO MORENO C.  
Profesional universitario

SANDRA MILENA ARROYAVE C.  
Profesional universitaria

DOUGLAS NOEL QUICENO  
MONTROYA  
Profesional Universitario

JOSÉ DANIEL CALDERÓN R.  
Profesional universitario


PAULA ANDREA MEJÍA C.  
Técnico operativo

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....</b>	<b>17</b>
<b>3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>33</b>
<b>4. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>5. BENEFICIOS DE CONTROL.....</b>	<b>49</b>
<b>6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS.....</b>	<b>50</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 09 de octubre de 2023

Doctora  
**BEATRIZ DIAZ SALAZAR**  
Representante Legal  
Municipio de Salento  
Salento - Quindío

**Asunto:** *Informe de auditoría financiera y de gestión.*

Respetada Doctora:


La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de la vigencia **2022**, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales -ISSAI- GAT a la versión 3.0*”, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al **Municipio de Salento**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera respuesta.

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 6 del 12 de enero de 2023 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, el Municipio, además de ser

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

**Referenciación:** **A/CI-8**

sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO


La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la entidad auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la resolución 345 del 22 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales -ISSAI- GAT a la versión 3.0*

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

**Referenciación:** **A/CI-8**

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.


### 1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión del Municipio de Salento en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

#### 1.3.1 Objetivos específicos

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- ✓ Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.
- ✓ Evaluar el plan de mejoramiento
- ✓ Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

#### 1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual.

##### 1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, emitiendo una opinión SIN SALVEDADES.

##### Opinión presupuestal sin salvedades


En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022, del municipio de Salento presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por el Decreto 111 de 1996 “Por medio de la cual se compila la Ley 38 de 1989, la ley 1791 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforma el Estatuto orgánico de presupuesto”, ley 819 de 2003 Marco fiscal de Mediano plazo, Ley 152 de 1994 estatuto plan de desarrollo y acuerdo 008 del 30 de noviembre de 2021, aprobación presupuesto 2022

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**.

##### Fundamento de la opinión:

- **Planeación y programación presupuestal.**

Mediante acuerdo 008 del 30 de noviembre de 2021, se expidió el presupuesto del municipio de Salento para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$ 10.649.457.358 donde se determinan los ingresos y se clasifican los gastos; por ende, a través del decreto 104 del 17 de diciembre de 2021, se realizó su liquidación para esta misma vigencia.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

### Recaudo de los rubros seleccionados en la muestra.

El Rubro 1.1.01.01.200: Impuesto predial Unificado, presento apropiación definitiva por \$1.455.328:513 y un recaudo efectivo por \$ 1.446.777.505, con un 99%, buena gestión en el recaudo de este impuesto.

Por su parte el rubro 1.1.01.02.200: Impuesto de Industria y comercio proyecto recaudar \$823.697.237 y se logró un recaudo efectivo por \$1.789.380.292, sobrepasando la meta de recaudo.

La programación presupuestal del rubro. 1.1.01.02.300.01: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, se dio por \$ 108.251.725 y se logró un recaudo efectivo por \$178.070.108, sobrepasando la meta de recaudo.

Con lo expuesto anteriormente se evidencia una adecuada planeación y programación de las rentas seleccionadas y evaluadas en la presente auditoria, donde se mostró una buena expectativa de recaudo.

La ejecución de estos recursos, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

- **Ejecución presupuestal de Ingresos**

El presupuesto definitivo en el ingreso, se dio por \$ 15.526.042.517,98, logrando un recaudo efectivo por valor de 17.410.086.672,19, superando la meta financiera programada.

Para la vigencia 2022, la situación presupuestal del municipio de Salento, fue positiva, concepto emitido a través de la eficiencia fiscal, medida a través de los siguientes indicadores presupuestales:

**Eficiencia en el recaudo:** se realiza una buena gestión de recaudo en el 2022 con respecto al valor presupuestado recaudar, ya que del 100% se recaudó un 112%.

**Autonomía Financiera:** Los gastos con ingresos propios en ejecución para la vigencia 2022, fueron aproximadamente del 16% del total de las rentas totales, lo que indica que la participación del recaudo de los ingresos propios del municipio, frente al total de rentas recaudadas en el periodo, fue mayor.



Referenciación: **A/CI-8**

**Cantidad de recursos destinados a la deuda:** En la vigencia 2022 los pagos de la deuda corresponden al 10% del recaudo de ingresos propios

**Variación marginal del recaudo real:** Las rentas con respecto al año anterior tuvo un incremento del 2%.

**Sostenibilidad fiscal:** De acuerdo a lo evidenciado en este indicador la sostenibilidad fiscal aumento en el año 2022 ya que los ingresos aumentaron y el servicio de la deuda bajo y no se presentaron desembolsos de recursos del crédito.

**Grado de dependencia:** El grado de dependencia en la vigencia 2022, con transferencias recibidas corresponde al 0.45% con referencia al año 2021 esta dependencia disminuyo un 0.011%

**Carga tributaria percapita:** En promedio el recaudo total del Municipio por cada habitante seria de 580 mil pesos aproximadamente, presentado un incremento de 108 mil pesos frente al 2021.

### **Ejecución de gastos**

En lo que respecta a la ejecución de gastos de un presupuesto definitivo por \$ **15.526.042.518**, se generaron compromisos por \$ **12.298.380.588**, con un porcentaje de ejecución del 79%

El proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados por proyectos, fue adecuado y corresponde a los rubros estimados; no se encontraron anomalías significativas.

### **1.4.2 Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos.**

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **FAVORABLE**.

- **Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos.**

Se incluyeron dos proyectos específicos para la evaluación de planes, programas y proyectos, que fueron: Mantenimiento de la Infraestructura de la red vial y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

○ **Concepto de eficacia:**

En cuanto al cumplimiento de las metas establecidas, la gestión de proyectos obtuvo una calificación de 88,85 puntos, lo cual la ubica en el concepto de “**Cumplimiento**”, debido a que los logros obtenidos corresponden a los objetivos planteados, evidenciándose una gestión eficaz para los proyectos analizados.

○ **Concepto de eficiencia:**

En cuanto al uso de los recursos utilizados tanto financieros como de tiempo, es decir, avance de cronogramas para las metas establecidas, la gestión de proyectos obtuvo una calificación de 85,36 puntos, lo cual la ubica en el concepto de “**Cumplimiento**”, debido a que la relación beneficio / costo resulta positiva para la Entidad. En términos generales los presupuestos de los proyectos se ejecutaron con razonabilidad según rangos del sector, evidenciándose una gestión eficiente para los proyectos analizados.


○ **Concepto de impacto:**

En cuanto a los beneficios directos obtenidos por la población objetivo de ambos proyectos analizados es “Positivo”. En lo que se refiere al proyecto de infraestructura vial, estuvo enfocado al mantenimiento de vías rurales con la ejecución de actividades de mejora de la banca, perfilado de vías y construcción de placas huellas en zonas críticas, lo cual es altamente beneficioso para las personas ubicadas en las veredas, dado que se facilita no solo el transporte personal, sino el comercio de los productos de las zonas rurales.

En cuanto al proyecto del PGIRS, se evidencian resultados de impacto positivo en el apoyo a los recicladores de oficio, quienes se han formalizado gracias al apoyo de la administración, formando una asociación que se encuentra incluso inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS y realiza reportes al Sistema Único de Información SUI. Se impactó además en el aumento de las cantidades de material reciclado aprovechado según las estadísticas analizadas, lo que representa un importante avance en este campo, dadas las condiciones especiales de turismo que presenta el municipio y volumen de residuos que genera no solo la población nativa sino la flotante.

### **Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos**

El fundamento de la opinión en la gestión de proyectos corresponde al concepto de: “**Favorable**”, dada la calificación de 26,1% sobre 30% que equivale a esta gestión, es decir el 87% acumulada en los planes, programas y proyectos analizados.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


En cuanto al proyecto de infraestructura vial se ejecutaron entre otras acciones, mantenimiento de vías rurales por 20 kilómetros y construcción de placas huellas en concreto por 190 ml. Además, se iniciaron proyectos de mantenimiento y construcción de vías urbanas, tales como construcción de sumideros transversales y realización de estudios y diseños para la pavimentación de vías que se ejecutará en la vigencia 2023.

En lo referente al proyecto PGRIS, se evidenciaron avances importantes en las estadísticas de material recuperado, indicando que las labores tanto de formalización de los recuperadores, como de educación ambiental a la comunidad, además de las demás inversiones en obra y suministros relacionadas, están dando los resultados esperados.

MATERIAL RECICLADO 2021	KILOS
Cartón	13.136
Vidrio	8.508
Hierro	7.876
Vidrio color	6.326
Archivo	1.331
PET transparente	2.496
Plástico	1.277
Plegadiza	935
Poliestireno	2.125
PET aceite	110
Prensa	321
PET verde	75
Bota	51
Kraft	68
PVC	146
<b>TOTAL</b>	<b>44.781</b>

Fuente: Administración municipal de Salento – Presentación foro Departamental Recuperación.

MATERIAL RECICLADO 2022	KILOS
Cartón	21.867
Vidrio	20.233
Poliestireno	5.762
PET transparente	4.792
Plástico	3.106
Archivo	2.814
Plegadiza	2590

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

MATERIAL RECICLADO 2022	KILOS
Tetra pack	1.290
PVC	544
Kraft	345
PET ámbar	279
PET hit	224
PET verde	199
Prensa	180
Manguera negra	119
PET aceite	368
<b>TOTAL</b>	<b>64.712</b>

Fuente: Administración municipal de Salento – Presentación foro Departamental Recuperación.

- **Gestión de contratos**

El concepto de la gestión de contratos se realiza con base en la muestra contractual, obtenida de forma estadística y relacionada con los riesgos identificados en la entidad. Dichos contratos, fueron ejecutados con recursos propios y los conceptos no tienen alcance global sobre la contratación, sino, exclusivamente sobre la muestra analizada.


**Concepto principio de ECONOMÍA:** Sobre este principio la entidad obtuvo una calificación favorable, debido a que se pudo determinar con los contratos auditados, que los bienes y servicios adquiridos fueron obtenidos a un costo adecuado para la entidad y en igualdad de condiciones de calidad.

**Concepto principio fiscal de EFICIENCIA:** Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la Entidad, propendió por la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público.

**Concepto principio fiscal de EFICACIA:** Con base en los contratos auditados se puede determinar que, con los recursos invertidos por la entidad, se obtuvieron los resultados y metas propuestas a nivel contractual, por lo tanto, la relación costo-beneficio, es razonable para los recursos ejecutados.

### **Fundamento de la opinión de la gestión de la gestión contractual**

En términos generales la entidad obtuvo una calificación favorable. Es importante aclarar que la calificación versó sobre la muestra contractual tomada de la vigencia 2022, en la cual se pudo evidenciar que la contratación y ejecución se dio conforme a los principios que rigen la materia, sin embargo, este ente de control configuró como hallazgo administrativo deficiencias en la planeación y en la supervisión de los contratos suscritos por el Municipio, lo que podría desencadenar en una gestión antieconómica, ya que se

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

podría materializar el pago de actividades sin ejecutar o la suscripción de bienes y servicios sin la calidad y especificaciones requeridas dentro del contrato.

## 1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA**

### Opinión negativa


En nuestra opinión, por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del MUNICIPIO DE SALENTO, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

### 1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

La evaluación a los estados financieros del Municipio de Salento, incluyó la revisión de los siguientes grupos de cuentas: efectivo, cuentas por cobrar y propiedad planta y equipo. Una vez analizados los movimientos y saldos de las cuentas se identificaron deficiencias que generaron la opinión; veamos:

- **Efectivo.** Revisada la muestra de conciliaciones bancarias, se evidenciaron deficiencias, así:
  - El Municipio Salento presenta en sus conciliaciones cheques pendientes de cobro con fecha superior a 6 meses, es decir, que no se reconoció en el pasivo los cheques por cobrar desde el año 2021;
  - consignaciones pendientes por identificar de vigencias anteriores por valor de \$458.531.508;
  - no realiza las devoluciones a las cuentas bancarias correspondientes, cuando se realizan traslados internos de fondos, los cuales se originan por situaciones ajenas al municipio como fallas en la red y debilidades de la plataforma del banco;
  - falta de control sobre cuentas embargadas;
  - cuentas bancarias con saldo negativo.

Las inconsistencias evidenciadas generaron hallazgos administrativos descritos

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

en capítulo 2 de este informe.

- **Cuentas por cobrar.** Inconsistencias en los movimientos crédito de las cuentas por cobrar (recaudo), toda vez que el valor de éstos, es superior al reflejado en la ejecución de ingresos vigencia 2022.
- **Propiedad planta y equipo.** En la vigencia 2022 no se realizó la comprobación de indicios de deterioro y tampoco la revisión de la vida útil, situación que se originó por la falta de información por parte de las diferentes áreas del Municipio, al proceso financiero, y que generó 2 hallazgos relacionados en el capítulo 2 de este informe.

Así mismo, de forma transversal se evaluaron las notas a los estados financieros, evidenciando deficiencias en la calidad de la información revelada además de ser insuficiente para la comprensión de los estados financieros.


### 1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, el control interno financiero obtuvo una calificación **CON DEFICIENCIAS**, originada por las debilidades de los controles diseñados frente al riesgo identificado en el área financiera, generando situaciones que fueron objeto de hallazgos, tales como, alto volumen de partidas conciliatorias, deficiencias en la aplicación de las normas de deterioro de propiedad planta y equipo, debilidades en la medición posterior de la propiedad planta y equipo, inconsistencias en los movimientos crédito de las cuentas por cobrar; por último, se evidenció debilidad de comunicación entre áreas, afectando el flujo de información al área contable para su reconocimiento.

### 1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado “*parcialmente adecuado*” y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de “*con deficiencias*”, la Contraloría General del Quindío emite un concepto **Con deficiencias**.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

La evaluación del diseño de los controles con un peso del 25% de toda la calificación del control fiscal interno, se realizó en la fase de planeación obteniendo un concepto de “*parcialmente adecuado*”, teniendo en cuenta que al aplicar las pruebas de recorrido se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos por la Entidad frente a los riesgos identificados por el auditor; las debilidades se reflejaron principalmente en proceso financiero.

Por último, la efectividad de los controles con un peso del 75% de toda la calificación del control fiscal interno, se evaluó en la fase de ejecución e informe obteniendo un concepto con deficiencias, con fundamento en los resultados de esta auditoría, que reflejaron las debilidades de los controles evaluados, en el proceso financiero y en la gestión contractual.

#### 1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 92.6 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 17 acciones evaluadas, 16 se cumplieron en un 100% y una presentó cumplimiento parcial.


La efectividad arrojó una calificación en un 91,18 punto, toda vez que 14 acciones evaluadas presentaron efectividad del 100% y 3 presentaron efectividad parcial.

#### 1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Revisados los formatos que hacen parte de la rendición de la cuenta vigencia 2022, se emite un concepto **FAVORABLE**, con un puntaje de 91,04 sobre 100; la calificación se afectó en los anexos balance de prueba, estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financieros y conciliaciones bancarias; inconsistencias reflejadas en los hallazgos relacionados en el capítulo 2 del informe.

#### 1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Salento, correspondiente a la vigencia fiscal **2022**, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


## 1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a Municipio de Salento para la vigencia 2022, se determinaron 17 hallazgos administrativos, 1 con incidencia disciplinaria y 2 con incidencia fiscal, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

### SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría**, la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.


**Nota:** En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Equipo auditor



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

### **HALLAZGO No. 01. Administrativo. Mayor valor cancelado dentro de la orden de compra 84755.**

**Condición:** Una vez revisada la muestra contractual se pudo evidenciar que dentro de la orden de compra número 84755, cuyo objeto corresponde a “*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SALENTO*”, por un valor de \$30.624.000, presentó debilidades en el seguimiento de la ejecución del contrato. El equipo auditor encontró un posible detrimento patrimonial, debido a que en el acta de supervisión número 7, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta 15/02/2023, se pagó un mayor valor de lo facturado por el contratista, pues al momento de pagar dicha acta se tuvo en cuenta la sumatoria de la factura número FEM185048 por valor de \$1.592.673,00 y la nota crédito NCAE20735 por valor de \$4.775.653, las cuales suman un valor de \$ 6.368.326,00, como consta en el CE 00778 del 12 de abril de 2023.


El mayor valor cancelado se debió a que no se tuvo en cuenta la factura número FEM185045 por valor de \$3.182.981,00, sino que por el contrario se canceló teniendo en cuenta la nota crédito referida en el párrafo anterior, ocasionando un presunto daño patrimonial por valor de \$1.592.672, que es el resultado de la diferencia entre el valor real a cancelar y el valor pagado por el municipio.

En la fase de análisis de contradicción, el Municipio presenta soportes del pago correspondiente al error cometido por la administración municipal en la orden de compra 84755 de 2022, por valor de \$1.592.672 y doble pago sobre la factura 185048 por valor de \$1.592.673, quedando así, resarcido el daño patrimonial en el que había incurrido el sujeto de control, generando un beneficio de control cuantificable.

**Criterio:** Decreto 403 de 2022, artículo 3 principios de eficiencia y economía, artículo 4 Ley 80 de 1993 de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Municipio de Salento, Quindío y demás normas concordantes.

**Causa:** Debilidades en el seguimiento e inexistencia de controles en el pago de las facturas.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### **HALLAZGO No. 02. Administrativo. Adición por más del 50% del valor del contrato.**

**Condición:** Teniendo en cuenta lo relacionado dentro del informe final de la actuación especial M.A No. 09 AEF 2023, en el cual se evidenció que el Municipio de Salento, Quindío, dentro de la orden de compra número 84755, la cual se suscribió por valor de \$ 30.624.000, adicionó por más del 50% del valor del contrato.

Por lo anterior este equipo auditor procedió a verificar en el expediente contractual que el valor adicionado en el contrato no superara el 50%, encontrando que la orden de compra inicial con número 84755 la cual se realizó por la suma de \$ 30.624.000, como consta en el CDP 0056 del 04/01/2022 por valor de \$48.224.000 y en el RP 255 del 31 de enero de 2022 por valor de \$ 30.624.000, fue modificada posteriormente adicionándose por un valor de \$ 17.600.000, superando de esta manera el límite que estableció el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es de anotar que el supervisor solicitó la adición por el máximo permitido por la ley, siendo este \$15.312.000, sin embargo, al momento de expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal este se expidió por valor de \$ 17.600.000 y como consecuencia se adicionó la orden de compra en los valores establecidos en el CDP No. 650 del 21 de julio de 2022 y RP No. 1692, ambos por valor de \$17.600.000 valores que superaban en \$2.288.000 el máximo permitido.

En fase de análisis de contradicción, el Municipio logró demostrar que el recurso no se ejecutó en su totalidad, por el contrario, se ejecutó por debajo del límite permitido por el legislador, sin embargo, al haberse materializado el riesgo de adicionar un contrato en más del 50% se hace necesario formular ratificar el hallazgo administrativo con el fin de que la Entidad presente una acción de mejora para este proceso.


**Criterio:** artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**Causa:** Inexistencia de controles entre las secretarías en las solicitudes de adición.

**Efecto:** Incurrir en faltas disciplinarias por la no aplicación de la normatividad de la contratación pública.

### **HALLAZGO No. 03. Administrativo. Deficiencias en las labores de seguimiento y supervisión a los contratos realizados por la entidad.**

**Condición:** Una vez revisada la muestra contractual en el Municipio de Salento se pudo evidenciar que los contratos: orden de compra número 84755, prestación de servicios número 204 y suministro número 001 de 2022, presentan debilidades en el seguimiento

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior debido a que los informes de actividades y las actas de supervisión no contienen la información necesaria para justificar la correcta ejecución de los contratos.

Estos aspectos pueden generar presuntos detrimentos patrimoniales en el sentido de que las fallas en el seguimiento y control a las actividades ejecutadas, facilitan el que se pague por cantidades, elementos, bienes o servicios, que no han sido efectivamente recibidos a satisfacción y no se pueda garantizar un beneficio cierto para la entidad estatal, tal y como se observó dentro del proceso de suministro de combustible, orden de compra 84755 del 2022, donde se canceló un mayor valor no debido.

En cuanto al seguimiento financiero, se debe velar por el adecuado pago de los recursos, con la debida justificación, ya sea por actividad ejecutada o por precios unitarios, todos los pagos deben estar suficientemente soportados y con sus respectivas evidencias y todo ello especificado en las actas de supervisión.

**Criterio:** Artículo 4 ley 80 de 1993 de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Municipio de Salento, Quindío y demás normas concordantes.


**Causa:** Debilidades en la supervisión y seguimiento de los contratos.

**Efecto:** Vulnerabilidad de la entidad ante presuntos incumplimientos generales de los contratistas, los cuales pueden ser de tipo técnico, administrativo o financiero.

**HALLAZGO No. 04. Administrativo. Pago de actividades de bienestar institucional no justificadas.**

**Condición:** Revisado el contrato de prestación de servicios número 204 de 2022, cuyo objeto corresponde a “*Contrato de prestación de servicios logísticos para la realización de actividades de bienestar institucional para los empleados de la administración municipal*”, se encontró que en la estructuración de los estudios previos se consignó que se realizarían dos actividades, una en septiembre y otra en diciembre del 2022, contemplando 120 personas por cada actividad.

En el ejercicio de la ejecución de la auditoría se solicitó a la administración municipal la certificación del número de funcionarios adscritos a la entidad para la fecha del desarrollo de las actividades, evidenciando que para la vigencia 2022 habían adscritos 33 funcionarios y en el proceso se estableció suministro de almuerzos y refrigerios para 130 personas. Si bien en los estudios previos se mencionó que de dicho proceso eran

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

beneficiarios los funcionarios y sus familias, en estos, no se estableció cuántas personas podrían acompañar al funcionario a cada una de las actividades, y tampoco se relacionó el número de los posibles acompañantes para determinar que eran 130 personas. Posteriormente en la ejecución no se evidencian planillas de asistencia que demuestren la asistencia de los funcionarios y sus acompañantes, como tampoco se evidencia qué días se realizaron las actividades, sólo se limita a consignar el mes en el que se desarrolló cada actividad.

Por lo anterior, este equipo auditor estableció que existió un presunto detrimento patrimonial por valor de \$2.716.000, correspondiente a los siguientes conceptos:

El número de almuerzos a proveer para los funcionarios era de 33, lo que corresponde a un valor de \$660.000, siendo el presunto detrimento patrimonial la diferencia entre el valor pagado \$2.600.000 según factura número FEV197 de fecha 29/12/2022 y el valor de los almuerzos a suministrar, valor que correspondería a \$ 1.940.000.


Del mismo modo sucede con los refrigerios, ya que el número de refrigerios a proveer para los funcionarios era de 33, lo que corresponde a un valor de \$264.000, siendo el presunto detrimento patrimonial la diferencia entre el valor pagado \$1.040.000 según factura número FEV197 de fecha 29/12/2022 y el valor de los refrigerios a suministrar, valor que correspondería a \$ 776.000.

La entidad dentro del ejercicio de su contradicción logró demostrar a este Ente de Control que las actividades a las cuales se hizo alusión en el hallazgo, estaban dirigidas tanto a los funcionarios de planta como a sus familias tal y como se pudo constatar en el documento "informe de seguimiento al talento humano 2022" con su respectivo anexo. Sin embargo, se configura el hallazgo administrativo, en razón a las debilidades que se presentaron en el seguimiento y estructuración de los estudios previos, donde inicialmente no se evidenció con claridad los insumos tenidos en cuenta para la elaboración de los mismos.

**Criterio:** Decreto 403 de 2022, artículo 3 principios de eficiencia y economía, artículo 4 Ley 80 de 1993 de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Municipio de Salento, Quindío y demás normas concordantes.

**Causa:** Deficiencias en la elaboración de los estudios previos del contrato.

**Efecto:** Pérdida de recursos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### **HALLAZGO No. 5. Administrativa. Cheques pendientes de cobro.**

En el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció que el municipio de Salento presenta en sus conciliaciones cheques pendientes de cobro con fecha superior a 6 meses, es decir, que no se reconoció en el pasivo los cheques por cobrar desde el año 2021.

Respecto de lo anterior, es preciso señalar que a través de respuesta al requerimiento No 08 del 26 de julio de 2023, relacionan 210 partidas conciliatorias al 31 de diciembre del 2022 por *cheques pendientes de cobro y transferencias pendientes* por valor de \$1.056.097.380, de las cuales 187 corresponde al mes de diciembre de 2022, 16 corresponden a transacciones realizadas de enero a noviembre de 2022 y 7 corresponden a movimientos de la vigencia 2021.


En este sentido la Contaduría General de la Nación, establece mediante la resolución 193 de 2016, lo siguiente:

**“3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera** Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o **la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera...**”

Los hechos descritos pueden originarse por la ausencia de políticas o procedimientos claros que garanticen de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera; afectando la comprensión y la confiabilidad de la información financiera.

### **HALLAZGO No 6 Administrativo. Consignaciones pendientes por identificar.**

En el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció que el municipio de Salento presenta en sus conciliaciones consignaciones pendientes por identificar de vigencias anteriores por valor de \$458.531.508, dentro de las cuales,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

algunas del año 2018 que a la fecha del cierre de la vigencia 2022 no fueron reconocidas en el pasivo.

Conforme a ello, el catálogo de cuentas para entidades del gobierno versión 2015.14, en la dinámica de la subcuenta “*recaudos por reclasificar*” establece que “*la subcuenta recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación*”, condición que no se está aplicando, al parecer por falta de un control efectivo, toda vez que los que actualmente están diseñados no cumplen con su finalidad.


Ahora bien, es preciso resaltar la importancia de este proceso de identificación de consignaciones, toda vez que a pesar de que los recursos se encuentran en el banco, no están totalmente disponibles para ser ejecutados, por cuanto no pueden ser adicionados al presupuesto, trayendo como consecuencia menos recursos económicos para cumplir con las operaciones propias del municipio.

### HALLAZGO No. 7. Administrativo. Traslados internos de fondos.

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció que el municipio de Salento, no realiza las devoluciones a las cuentas bancarias correspondientes, cuando se realizan traslados internos de fondos, los cuales se originan por situaciones ajenas al municipio como fallas en la red y debilidades de la plataforma del banco; condición que fue identificada en las conciliaciones bancarias reportadas en la rendición de la cuenta por la vigencia 2022, como se puede ver a continuación:

N°	Fecha	Beneficiario	Valor
	14/07/2021	PENDIENTE DE RECIBIR TRASLADO DE LA 612 Y LA 218 (786.357.60+32864	397.781,00
	08/10/2021	INTERNET TRANSFERENCIA CLIENTE INTERNET	112.000,00
	28/01/2022	TRASLADO INTERBANCARIO A PROPIO	72.001,00
	28/01/2022	TRASLADO INTERBANCARIO A PROPIO	126.278,41
	02/11/2022	INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERNET	29.000,00
	02/11/2022	INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERNET	116.000,00
	02/11/2022	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	58.000,00
	04/11/2022	PAGO DE CHEQUE POR VENTANILLA	8.223.899,00
	25/11/2022	INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERNET	51.578,00
	25/11/2022	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	1.352.000,00
	05/12/2022	ND INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERN	4.049.000,00
	05/12/2022	ND INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERN	16.194.000,00
	05/12/2022	ND TRASLADO INTERBANCARIO PROPIO	7.749.000,00
	05/12/2022	ND TRASLADO INTERBANCARIO PROPIO	9.067.000,00
	07/12/2022	ND TRASLADO INTERBANCARIO PROPIO	8.097.000,00
	30/12/2022	ND TRASLADO INTERBANCARIO PROPIO	940.321,00
		<b>TOTAL</b>	<b>57.264.868,41</b>

Lo anterior refleja que los controles en el área contable no son efectivos, puesto que se están arrastrando estas partidas conciliatorias de vigencias anteriores sin que se tomen los correctivos inmediatos, generando incertidumbre en el saldo de las cuentas bancarias.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

En este sentido, la Contaduría General de la Nación, estableció mediante la resolución 193 de 2016 lo siguiente:

- i. ***Depuración contable permanente y sostenible*** Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.


### **HALLAZGO No. 8. Administrativo. Cuentas embargadas.**

Durante la ejecución de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció que el municipio de Salento, en la rendición de la cuenta, dos cuentas bancarias embargadas, la cuenta 3545000002-2 del banco Agrario de Colombia y la cuenta 845213958 Recaudo Impuestos PSE del banco de Bogotá, no cuentan con soporte de los embargos; situación que fue requerida en trabajo de campo; en la respuesta la entidad informó que: *“sin embargo esto no está registrado en contabilidad ya que no hay un documento oficial por parte de la secretaria de gobierno que nos pueda servir como soporte para el registro, los datos anteriormente descritos son sacados de una nota debito de embargo Judicial solicitada por contabilidad al banco agrario, y, nota debito embargo cuenta corriente con fecha del 3/1/2018, sobre este banco se solicitó información al Banco de Bogotá ya que no existe nada sobre esto”*

Lo anterior refleja falta de control sobre estas cuentas, debido a que no tiene conocimiento pleno ni la documentación necesaria para soportar el origen de los embargos, además, hacen referencia desde la vigencia 2018, han transcurrido 5 años con esta situación y no se tiene evidencia de las gestiones administrativas para solucionarlo.

Respecto de hecho en referencia la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 193 de 2016 definió lo siguiente:

**3.2.3.1. Soportes documentales.** *La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados....*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### HALLAZGO No 9. Administrativo. Falta de orientación al contribuyente para el pago de impuestos.

En la ejecución de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció que los contribuyentes del municipio de Salento consignan sus impuestos en cuentas bancarias no destinadas para ese fin, originando que la Entidad tenga partidas conciliatorias en sus conciliaciones bancarias, arrastrando saldos de otras vigencias.

Lo anterior se identificó en las conciliaciones bancarias reportadas en la rendición de la cuenta por la vigencia 2022, como se puede ver a continuación:


TRASLADOS PENDIENTES POR RECIBIR			
N°	Fecha	Beneficiario	Valor
TR 225	03/12/2021	CUADRE DE CAJA 21 DE MAYO	4.453.145,00
TR 226	03/12/2021	CUADRE DE CAJA 03 DE JUNIO	250.090,00
TR 227	03/12/2021	CUADRE DE CAJA 30 DE JUNIO	7.288.056,00
TR 41	18/03/2022	INGRESO POR ERROR RST	906.900,00
TR 165	31/10/2022	VALOR CORRESPONDIENTE A SOBRETASA BOMBERIL RECAUDADO F	6.785.466,36
TR 170	31/10/2022	AJUSTE POR CUADRE DE CAJA	75.696,00
TR 171	31/10/2022	AJUSTE POR CUADRE DE CAJA	5.774,00
		TOTAL	19.765.126,36

Sobre este asunto, la Contaduría General de la Nación, establece mediante la resolución 193 de 2016 lo siguiente:

**3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible** Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Se concluye que los controles en el área contable no son efectivos, puesto que se están arrastrando partidas conciliatorias de vigencias anteriores sin que se tomen los correctivos inmediatos necesarios, generando incertidumbre en el saldo de las cuentas bancarias; de este modo, se deben definir procedimientos contables claros, entendibles y precisos, así mismo, en el área de tesorería, se debe facilitar a los contribuyentes mecanismos para la correcta consignación de sus impuestos, determinando en que cuenta deben ser depositados estos recursos, el nombre del banco y el formato destinado para el pago.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### HALLAZGO No. 10. Administrativo. Libro auxiliar de cuentas bancarias que arrojan saldo negativo.

Mediante la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidenció, que la cuenta del banco Agrario de Colombia No 54500000218 con código contable 11100510101 denominada fondos comunes, en el libro auxiliar arroja saldo en rojo (negativo) por valor de \$-6.370.482.16:


MUNICIPIO DE SLENTO QUINDIO NIT 890001127-0 SECRETARÍA DE HACIENDA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 54500000218 TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS COMUNES 111005101 DICIEMBRE DE 2022	
Partidas Conciliatorias	Valor
Saldo según extracto bancario	96.871.830,86
Transf. Por realizar y/o Cheques pendientes de cobro	-82.524.594,85
Traslado por realizar	-32.972.270,74
Traslado pendientes de recibir	13.254.522,47
Consignación en tránsito	0,00
<b>Saldo ajustado en extractos</b>	<b>-6.370.482,16</b>
Saldo según libro auxiliar	44.830.339,57
Consignaciones pendientes de identificar	6.057.447,67
Mayor valor girado contabilidad	-57.254.858,41
Ajuste	-3.410,99
<b>Saldo ajustado en libro auxiliar</b>	<b>-6.370.482,16</b>
<b>Diferencias</b>	<b>0,00</b>

Esta situación demuestra falta de control sobre el manejo de las cuentas bancarias, pues no refleja razonablemente los saldos en los estados financieros; las conciliaciones como mecanismo de control no surten la eficacia esperada, ya que los procesos conciliatorios sirven no solo para determinar las diferencias, sino también para realizar los respectivos ajustes con el objetivo de mostrar los saldos razonablemente, como lo que establece, la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 193 de 2016 donde define lo siguiente: **“3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible** Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”

### HALLAZGO No. 11. Administrativo. Deficiencias en la rendición de la cuenta.

En la revisión de la rendición de la cuenta vigencia 2022 que presentó el municipio de Salento, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

No fueron rendidas once conciliaciones bancarias que a la fecha de cierre de la vigencia tiene saldo cero, pero si están relacionadas en el balance de prueba, estas son:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

No	Código Contable	Nombre	Saldo	Justificación
1	1110050113	029-5 Clopad Fondos Oficiales Especiales	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
2	1110050118	137-4 Atención A La Población Pobre No Cub	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
3	1110050127	Cuenta Control CRQ	0	No cuenta con extracto es una cuenta de regalías para legalizar ssf
4	1110050136	044-0 SGP Educación	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
5	1110050202	7553-5 Cuenta Desahorro del Fonpet	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
6	1110050204	50117-8 Superahorro	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
7	1110050205	6999-8542 Acciones Edeq	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
8	1110050207	8450 crédito 611513858	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
9	1110050212	1905 Empréstito 2019 Vivienda Nueva Vis	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
10	1110050213	136069997270	0	no tiene conciliación a diciembre ya que su depuración se realizó en meses anteriores
11	1110050214	Regalías S.G.P.R	0	No cuenta con extracto es una cuenta de regalías para legalizar ssf


Es importante la rendición de las todas las conciliaciones de todas las cuentas bancarias, así su saldo en contabilidad sea "0", toda vez que al estar en el estado de situación financiera indica que se encuentran vigentes y por tanto susceptibles de movimientos u operaciones.

Po otro lado, el cierre presupuestal y financiero no fue rendido correctamente, toda vez que presentaba diferencia con el saldo del efectivo reflejado en el estado de situación financiera.

A pesar de que estas inconsistencias fueron requeridas, y posteriormente corregidas por el Municipio en el desarrollo de la auditoría, se hace necesario que la Entidad establezca mayores controles de verificación de la información y cruce entre áreas que minimicen la probabilidad de que este tipo de errores se vuelvan a presentar, ya que pueden generar procesos sancionatorios por afectación del proceso auditor.

### **HALLAZGO No. 12. Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Faltante de caja menor.**

Revisado el manejo de la caja menor del Municipio de Salento en la vigencia 2022, se evidenció un posible faltante por valor de **\$378.601**, toda vez que en el arqueo realizado por control interno el 15 de junio de 2022, se observan soportes por valor de \$1.121.399,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

del total de la caja que asciende \$1.500.000, según los registros del libro auxiliar 11050201.


De acuerdo al análisis anteriormente descrito, se evidencia falta de control sobre este proceso, esto debido a que un solo arqueo en un año es insuficiente para controlar el manejo de este recurso; ahora bien, el arqueo de caja como mecanismo de control no está arrojando el resultado esperado, puesto que genera incertidumbre la diferencia entre el saldo del libro auxiliar de caja menor, en comparación con el del arqueo de caja y al no realizar más arqueos durante la vigencia, no es posible analizar cómo es el comportamiento de este proceso.

Por otro lado la Entidad no tiene documentado el proceso de la caja menor que sirva de guía a las personas que realizan los arqueos, y así, tengan herramienta suficientes para tomar decisiones en los casos que se puedan presentar dudas en el momento de realizar estos controles y se deben de tener en cuenta aspectos tales como: la cuantía, el responsable, la finalidad, Objeto o finalidad de los fondos destinados a la caja menor, Discriminación de los gastos que se puedan realizar de acuerdo con la normatividad vigente, Indicación de los rubros presupuestales que se afectarán y su cuantía, Cargo y nombre del funcionario asignado como responsable de su manejo, Cargo del funcionario asignado como ordenador de la caja menor, y la unidad ejecutora.

Lo anterior refleja la inobservancia de los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 del decreto ley 403 de 2020, al evidenciarse una gestión antieconómica e ineficiente por la inexistencia de controles en el manejo del efectivo, generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$378.601**. Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 38 y 39 en su numeral 1 de la Ley 1952 del 2019.

**HALLAZGO No. 13. Administrativo con presunta incidencia fiscal. Compra de souvenir por caja menor**

En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se evidencia en el arqueo de caja del 15 de junio de 2022, la compra de Souvenir por valor de \$536.999, estos no tienen el carácter de gastos urgentes.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

RECIBOS OFICIALES			
FECHA	NUMERO	CONCEPTO	VALOR \$
4-jun-22		Compra souvenir postales	\$ 200.000
2-jun-22	FV-1999	Compra souvenir para Ministro de Agricultura	\$ 157.000
3-jun-22	FV-2001	Compra Souvenir para la Unesco	\$ 179.999
31-may-22	F- 113838	Compra Agua Alcaldesa	\$ 12.400
1-jun-22	FV-340	Compra montaje de llantas	\$ 200.000
27-may-22	DE-1765	Servicio Mantenimiento de computadores	\$ 200.000
7-jun-22	FV-75	Un cilindro para impresora	\$ 150.000
TOTAL RECIBOS OFICIALES			\$ 1.099.399
RECIBOS OFICIALES ANULADOS:			

Teniendo en cuenta el artículo No 5° del decreto 2768 de 2012, en el cual instruye:


**“ARTÍCULO 5°. Destinación.** El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación **que tengan el carácter de urgente**. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto...”

Por lo tanto, dentro de las evidencias encontradas en el análisis realizado al arqueo de caja, se observa la adquisición de elementos (souvenir) que no están considerados como gastos de carácter urgente, como tampoco se evidenció que existiera un rubro presupuestal para estas compras dentro de la vigencia, demostrando así, la falta de control sobre este proceso, puesto que el arqueo de caja como mecanismo de control no está sirviendo para detectar las falencias y aplicar correctivos de fortalecimiento del proceso, trayendo como consecuencia incurrir en gastos innecesarios.

Lo anterior refleja la inobservancia de los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 del decreto ley 403 de 2020, al evidenciarse una gestión antieconómica e ineficiente por la inexistencia de controles en el manejo del efectivo, generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$536.999**.

**HALLAZGO No. 14. Administrativa. Mayor valor registrado en el movimiento crédito de las cuentas por cobrar.**

Evaluada los estados financieros vigencia 2022 del Municipio de Salento, se identificaron inconsistencias en los movimientos crédito de las cuentas por cobrar (recaudo), toda vez que el valor de éstos, es superior al reflejado en la ejecución de ingresos vigencia 2022.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Esta situación fue requerida en la ejecución de la auditoría, donde la Contadora certificó lo siguiente:

Que una vez revisadas la cuenta por cobrar 131112 participación transportes de oleoductos del año 2022, se evidencio que la diferencia entre el recaudo informado en presupuesto y el movimiento crédito de contabilidad se debe a la no causación del ingreso en la cuenta por cobrar de los comprobantes de consignación CN 191, CN 1134, CN 1364 y CN 1584 llevando el valor directamente a la cuenta de ingresos 41102501- Participación en el transporte por oleoductos, situación se presenta por la parametrización en el sistema de información. Se anexan registros y libros auxiliares.

Analizada la respuesta, se observa que ésta no justifica el mayor valor del movimiento crédito, por el contrario, aplicaría si el movimiento crédito estuviera por debajo del valor del recaudo; adicionalmente, es preciso indicar que no fueron justificadas todas las diferencias que fueron expuestas en la entrevista realizada el 27 de febrero de 2023.

De aquí que estos hechos se pueden estar generado por la falta de conciliación de las áreas de presupuesto y tesorería con contabilidad, además de la falta de autocontrol en el área contable, afectando la confiabilidad de la información financiera.


Cabe señalar que la Contaduría General de la Nación expidió la resolución 193 de 2016 a través de la cual establece las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, entre las que se menciona en el numeral 3.2.14 el análisis, verificación y conciliación de la información:

*3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información*

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

**HALLAZGO No. 15. – Administrativo. Aplicación de la comprobación de indicios de deterioro.**

En el marco de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, se observaron debilidades en la comprobación de indicios de deterioro de los activos no generadores de efectivo, toda vez que no se cuenta con evidencia que lo documente, conforme lo establece el numeral 20.2 del marco normativo para entidades de gobierno versión 2015.08, que estableció:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

## 20.2. Indicios de deterioro del valor de los activos

7. Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información.
8. Fuentes externas de información:
  - a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
  - b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
9. Fuentes Internas de información:
  - a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
  - b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
    - c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
    - d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
10. Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Según la información obtenida en trabajo de campo, la situación evidenciada se originó por la falta de información por parte de las diferentes áreas del Municipio, toda vez que el proceso financiero solicitó la información a través de circular 039 de 2022 a las diferentes dependencias, obteniendo solo 2 respuestas; condición que afecta la razonabilidad del saldo de la propiedad planta y equipo.

**HALLAZGO No. 16. – Administrativo. Revisión de la vida útil al término de cada periodo contable.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

En la vigencia 2022 el Municipio de Salento no realizó el proceso de revisión de la vida útil conforme lo establece la el numeral 10.3 del marco normativo para entidades de gobierno versión 2015.08, que estableció:

“(…)

*29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación **serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable** y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. (...)*”


Respecto de la situación expuesta, el Municipio aportó certificación donde informa que en la vigencia 2018 se realizó el reconocimiento y asignación de la vida útil de los muebles y enseres, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio, sin que se haya obtenido evidencia de una revisión posterior.

Lo anterior, se puede estar presentando por la falta de coordinación y comunicación entre las áreas, y que afecta la veracidad del proceso de depreciación de la propiedad planta y equipo y por tanto su razonabilidad.

### **HALLAZGO No. 17. Administrativo. Notas a los estados financieros**

Las notas a los estados financieros del Municipio de Salento, con corte a diciembre 31 de 2021, presentan deficiencias; lo anterior se determinó al revisar las notas de las cuentas objeto de evaluación, en las que se evidencia insuficiencia en la información a revelar respecto de lo requerido por cada norma, por tanto, éstas no proporcionan información útil para la toma de decisiones.


En este sentido, el capítulo VI numeral *1.3.6 Notas a los estados financieros* del marco normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de entidades de gobierno versión 2015.08, estableció que las notas a los estados financieros deben incluir lo siguiente: a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas; b) **información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros**; c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y d) **información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Las deficiencias en la elaboración de las notas pueden originarse por la falta de conocimiento de la información que como mínimo debe revelarse por cada norma; lo que genera que los estados financieros sean incomprensibles y poco útiles para la toma de decisiones de la Entidad.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

#### 3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO


El plan de mejoramiento del municipio de Salento, está conformado de la siguiente manera:

**Cuadro No. 1**  
**Conformación del plan de mejoramiento**

Auditorio origen	Hallazgos	Acción de mejora	Fecha de terminación
Auditoria especial Nepsa	1	1	31/10/2021
Denuncia ciudadana Relación contractual	1	1	30/06/2022
Informe macro fiscal	1	1	31/03/2022
Informe de auditoría de desempeño	1	1	30/06/2022
Denuncia 010 de 2021	1	1	24/03/2022
Denuncia ciudadana 010 de 2022	1	1	31/03/2022
Auditoria regular 020 de 2020	2	2	31/12/202
MA 016 DE 2021	9	9	Octubre y diciembre de 2022
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	


**Cuadro No 2**  
**Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
AUDITORIA ESPECIAL NEPSA	1	Hallazgo Administrativo No. 1. Actualizar el Plan de Gestión integral de Residuos sólidos	Actualizar y ajustar el PGIRS	1/10/2020	31/10/2021
DC RELACION CONTRACTUAL	2	Hallazgo Administrativo No. 1. Ausencia de relación contractual para la entrega de bienes inmuebles propiedad del Municipio.	Formalizar las relaciones contractuales con quienes custodian los predios del municipio	4/08/2021	30/06/2022
INFORME MACROFISCAL	3	Hallazgo Administrativo No. 1. Armonizar el plan financiero del PGIRS en los programas de aprovechamiento e inclusión de los recuperadores en el POAI	Armonizar el plan financiero del PGIRS en los programas de aprovechamiento e inclusión de los recuperadores en el POAI	1/10/2021	31/03/2022
INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO	4	modificación del trazado a través de concertación entre PDA EPQ y administración municipal	Modificar del trazado a través de concertación entre PDA EPQ y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	30/09/2021	30/06/2022

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
DC 010-2021	5	Hallazgo Administrativo No. 1. Inoportunidad en la transferencia de recursos estampilla pro adulto mayor.	Brindar oportunidad en las transferencias de recursos producto de Estampilla Pro Adulto Mayor a los Hogares de Ancianos y/o Centros Día.	24/08/2021	24/02/2022
AUDITORIA REGULAR 2020	6	Hallazgo Administrativo No. 3. Traslados en Libros no realizados bancariamente.	Realizar seguimientos mensuales que permita realizar la identificación permanente mediante canales bancarios que suministren la información requerida en acompañamiento con el personal indicado	1/09/2022	31/12/2022
AUDITORIA REGULAR 2020	7	Hallazgo Administrativo No. 4. Partidas conciliatorias en conciliaciones Bancarias	Efectuar seguimientos mensuales que permiten cruce entre áreas y así poder identificar y mitigar errores en pagos contables por cuentas bancarias erradas por parte del área de tesorería.	1/09/2022	31/12/2022
MA16-2021	8	Hallazgo Administrativo N°1. Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Deficiencia en el Proceso de Cobro del Impuesto Predial	Notificar resoluciones de liquidación y autos de mandamiento de pago en su debida oportunidad, de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET.	15/09/2022	31/12/2022
MA16-2021	9	Hallazgo Administrativo N°2. Riesgo de prescripción de derechos a favor del Municipio por	Notificar resoluciones de liquidación y autos de mandamiento de pago en su oportunidad debida, de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET	15/09/2022	31/12/2022
MA16-2021	10	Hallazgo Administrativo N°3. Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar por concepto	1. Registrar el debido cobrar de los omisos multiplicado por la tarifa mínima. 2. Registrar el valor de las declaraciones de industria y comercio que presentaron y no Pagaron	15/09/2022	31/12/2022
MA16-2021	11	Hallazgo Administrativo N°4. Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar por concepto de estampillas e Impuesto vehicular.	Circularizar con Gobernación del Quindío sobre las operaciones reciprocas de manera trimestral según reglas de eliminación de la CGN.	1/10/2022	31/12/2022
MA16-2021	12	Hallazgo Administrativo N°5. Incorrección por sobrestimación de cuenta por cobrar impuesto predial.	Clasificar la cartera de acuerdo a su probabilidad de pago y su respectiva depuración	1/10/2022	31/12/2022
MA16-2021	13	Hallazgo Administrativo N°5. Incorrección por sobrestimación de la cuenta recursos entregados en administración régimen subsidiado Adress.	Realizar ajuste contable de la cuenta recursos entregados en administración régimen subsidiado Adress	1/08/2022	30/09/2022
MA16-2021	14	Hallazgo Administrativo N°6. Comprobación del deterioro cuentas por cobrar.	Realizar DETERIORO de los bienes generadores de efectivo	1/10/2022	31/12/2022

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
MA16-2021	15	Hallazgo Administrativo N°7. Inconsistencias e indebida aplicación de la figura de Vigencias Futuras	Realizar capacitación con los funcionarios de la administración municipal que dentro de sus funciones tengan relación con el trámite y aprobación de vigencias futuras.	1/12/2022	31/12/2022
MA16-2021	16	Hallazgo Administrativo N°8. Inconsistencias en el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos BPPIN	1. Actualizar el procedimiento del banco de programas y proyectos y 2. Crear el formato de cierre parcial de proyectos	1/09/2022	30/09/2022
DC 010-2022	17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 1. Ausencia de documentos de legalidad y parámetros de contratación en el SIA Observa.	Identificar de manera mensual el cargue en el SIA OBSERVA de los documentos mínimos identificando los números de contratos y los comprobantes de pago.	1/10/2022	31/03/2023

Fuente: Anexo 12 F19A1 SIA


### 3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 92.6 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 17 acciones evaluadas, 16 se cumplieron en un 100% y una presentó cumplimiento parcial.

La efectividad arrojó una calificación de 91,18 puntos, toda vez que 14 acciones evaluadas presentaron efectividad del 100% y 3 presentaron efectividad parcial.

#### Acciones evaluadas


A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**


**Cuadro No. 3**  
**Calificación del plan de mejoramiento**

M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación realizada por control interno en evaluación al plan de mejoramiento	Observación realizada por comisión de auditoría
Auditoría especial NEPSA	1	Hallazgo Administrativo No. 1. Actualizar el Plan de Gestión integral de Residuos sólidos	Actualizar y ajustar el PGIRS	31/10/21	2	2	En el informe Final de la auditoría de Fenecimiento MA 016-2021 la CGQ dejó sin evaluar este hallazgo, que de manera interna se determinó cerrada. Al finalizar el Seguimiento se determinó al interior de la Administración a noviembre de 2022 se realizó el último comité para recopilar información y socializar el borrador, soportan actas y ajustes de las observaciones emitidas del mismo comité coordinador del PGIRS. Queda pendiente enviar a la CRQ con el consolidado de los ajustes. Contrato 165 - 2022 Técnico profesional Rolando Giraldo Franco.	Se evidencian los avances y mejoras en la implementación de las acciones del PGIRS.  Se inició un proceso de apoyo para la formulación de recuperadores de oficio, los cuales se formalizaron y ahora están reportando información en SUI.  Se han mejorado considerablemente los indicadores de recuperación. Se anexa al expediente digital las evidencias estadísticas. Los recuperadores están administrando el Centro de Acopio.
DC relación contractual	2	Hallazgo Administrativo No. 1. Ausencia de relación contractual para la entrega de bienes inmuebles propiedad del Municipio.	Formalizar las relaciones contractuales con quienes custodian los predios del municipio	31/06/22	2	2	En el informe Final de la auditoría de Fenecimiento MA 016-2021 la CGQ dejó sin evaluar este hallazgo por presentar vencimiento en la vigencia 2022, sin embargo, continua pendiente el registro del predio corozal ante la oficina de instrumentos públicos y determinando así un cumplimiento parcial.	Se recolectan las evidencias aportadas por la oficina de control interno en el expediente digital.  Acá se inserta una imagen del Certificado de Libertad y Tradición con el registro. Anotación No. 035.
Informe macro fiscal	3	Hallazgo Administrativo No. 1. Armonizar el plan financiero del PGIRS en los programas de aprovechamiento e inclusión de los recuperadores en el POAI	Armonizar el plan financiero del PGIRS en los programas de aprovechamiento e inclusión de los recuperadores en el POAI	31/03/22	2	2	En el informe Final de la auditoría de Fenecimiento MA 016-2021 la CGQ dejó sin evaluar este hallazgo, que de manera interna se determinó cerrada. Al finalizar el Seguimiento se determinó al interior de la Administración a Noviembre de 2022 se realizó el último comité para recopilar información y socializar el borrador, soportan actas y ajustes de las observaciones emitidas del mismo comité coordinador del PGIRS. Queda pendiente	Se evidencian los avances y mejoras en la implementación de las acciones del PGIRS.  Se inició un proceso de apoyo para la formulación de recuperadores de oficio, los cuales se formalizaron y ahora están reportando información en SUI.  Se han mejorado considerablemente los indicadores de recuperación. Se anexa

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación realizada por control interno en evaluación al plan de mejoramiento	Observación realizada por comisión de auditoría
							enviar a la CRQ con el consolidado de los ajustes. Contrato 165 - 2022 Técnico profesional Rolando Giraldo Franco.	al expediente digital las evidencias estadísticas. Los recuperadores están administrando el Centro de Acopio.
Informe final de auditoría a de desempeño	4	modificación del trazado a través de concertación entre PDA EPQ y administración municipal	Modificar del trazado a través de concertación entre PDA EPQ y administración municipal	30/06/22	1	1	La secretaria de Planeación y Obras Públicas, entrega copia de dos actas de reunión con los propietarios del segundo trazado. Los cuales muestran que aún no se ha logrado negociar los terrenos por el alza del precio en cada predio. PDA entrega nuevo trazado del colector el MUDO. Queda abierto y hasta no concretar la aprobación con los propietarios de predios con dicha afectación. el cumplimiento se evalúa con cumplimiento parcial.	El hallazgo no puede superar los procesos de legalidad, es decir existen procesos para conseguir las servidumbres y ellos requieren términos que superan los de los planes de mejoramiento, o se deberán cambiar los trazados y buscar soluciones con otras alternativas.
DC 010-2021	5	Hallazgo Administrativo No. 1. Inoportunidad en la transferencia de recursos estampilla pro adulto mayor.	Brindar oportunidad en las transferencias de recursos.	24/02/22	2	2	La oficina de control interno del municipio, realizó el seguimiento a través de correo electrónico, direccionado para la Sec de Hacienda, validando el acto administrativo y el comprobante de pago asociado con la dispersión del recurso generado para los CBA. de manera interna se determina cumplimiento de la acción de mejora. Se solicita copia a la Gobernación del Quindío el Seguimiento Realizado a la Dispersión del Recurso.	Se dio cumplimiento a la transferencia.
Auditoría regular 2020	6	Hallazgo Administrativo No. 3. Traslados en Libros no realizados bancariamente.	Seguimientos mensuales que identifiquen y suministren la información requerida en acompañamiento con el personal indicado	31/12/22	2	1	La secretaria de Hacienda aporta acta de fecha febrero de 2023, donde se evidencia Cruce de información Financiera entre Áreas (Tesorería - Contabilidad); demostrando la Depuración de las cuentas contables 240720 recaudos por identificar y los reportes	Se evidencia cumplimiento de la acción de mejora, no obstante, no fue efectiva, toda vez que sigue presentando alto número de transferencias sin registrar en libros o traslado internos, sin que se realicen los ajustes respectivos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>		Código:
			Fecha:
			Versión:
			Página: 11


**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación realizada por control interno en evaluación al plan de mejoramiento	Observación realizada por comisión de auditoría
							de los extractos bancarios a través de las conciliaciones mensuales.	Esta situación originó un nuevo hallazgo, el cual ya fue comunicado. La acción de mejora se cerró, teniendo en cuenta que se generó un nuevo hallazgo.
Auditoría regular 2020	7	Hallazgo Administrativo No. 4. Partidas conciliatorias en conciliaciones Bancarias	Efectuar seguimientos mensuales que permiten cruce entre áreas y así poder identificar y mitigar errores en pagos contables por cuentas bancarias erradas por parte del área de tesorería.	31/12/22	2	1	La secretaria de Hacienda aporta acta de fecha febrero de 2023, donde se evidencia Cruce de información Financiera entre Áreas (Tesorería - Contabilidad); demostrando la Depuración de las cuentas contables 240720 recaudos por identificar y los reportes de los extractos bancarios a través de las conciliaciones mensuales.	Se evidencia cumplimiento de la acción de mejora, no obstante, no fue efectiva, toda vez que siguen presentando alto número de partidas conciliatorias. Esta situación originó unos varios hallazgos en la presente auditoría, razón por la cual, a pesar de que la efectividad fue parcial, la acción se cierra.
MA16-2021	8	Hallazgo Administrativo N°1. Con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal. Deficiencia en el Proceso de Cobro del Impuesto Predial	Notificar resoluciones de liquidación y autos de mandamiento de pago en su debida oportunidad, de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET.	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta Acta de Reunión evidenciando el estado de cuenta actualizado a diciembre 31 de 2022 de los cobros coactivos dentro de los términos legales en pro de lograr la recuperación de los dineros adeudados por contribuyentes morosos y las notificaciones adelantadas de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET. así mismo demuestra el saldo que arroje los EF en la cuenta por cobrar tanto para predial, como para Ind y Ccio	Se evidencio la gestión realizada por el municipio en lo que respecta a cobros coactivos del impuesto predial.
MA16-2021	9	Hallazgo Administrativo N°2. Riesgo de prescripción de derechos a favor del Municipio por	Notificar resoluciones de liquidación y autos de mandamiento de pago en su oportunidad debida, de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta Acta de Reunión evidenciando el estado de cuenta actualizado a diciembre 31 de 2022 de los cobros coactivos dentro de los términos legales en pro de lograr la recuperación de los dineros adeudados por contribuyentes morosos y las notificaciones adelantadas de acuerdo	Con las evidencias presentadas se dio cumplimiento.  Se evidencio la gestión realizada por el municipio en lo que respecta a cobros coactivos del impuesto predial.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>		Código:
			Fecha:
			Versión:
			Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación realizada por control interno en evaluación al plan de mejoramiento	Observación realizada por comisión de auditoría
							con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET.	
MA16-2021	10	Hallazgo Administrativo N°3. Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar por concepto	1. Registrar el debido cobrar de los omisos multiplicado por la tarifa mínima. 2. Registrar el valor de las declaraciones de industria y comercio que presentaron y no Pagaron	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta Acta de Reunión evidenciando el estado de cuenta actualizado a diciembre 31 de 2022 de los cobros coactivos dentro de los términos legales en pro de lograr la recuperación de los dineros adeudados por contribuyentes morosos.	Con las evidencias presentadas se dio cumplimiento; así mismo se registraron las declaraciones de industria y comercio.
MA16-2021	11	Hallazgo Administrativo N°4. Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar por concepto de estampillas e Impuesto vehicular.	Circularizar con Gobernación del Quindío sobre las operaciones reciprocas de manera trimestral según reglas de eliminación de la CGN.	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta Acta de Reunión evidenciando el estado de cuenta actualizado a diciembre 31 de 2022 de los cobros coactivos dentro de los términos legales en pro de lograr la recuperación de los dineros adeudados por contribuyentes morosos y las notificaciones adelantadas de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET. así mismo demuestra el saldo que arroje los EF en la cuenta por cobrar tanto para predial, como para Ind y Ccio	Con las evidencias presentadas por control interno se dio cumplimiento a dicha acción correctiva.
MA16-2021	12	Hallazgo Administrativo N°5. Incorrección por sobrestimación de cuenta por cobrar impuesto predial.	Clasificar la cartera de acuerdo a su probabilidad de pago y su respectiva depuración	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta Acta de Reunión evidenciando el estado de cuenta actualizado a diciembre 31 de 2022 de los cobros coactivos dentro de los términos legales en pro de lograr la recuperación de los dineros adeudados por contribuyentes morosos y las notificaciones adelantadas de acuerdo con los medios dispuestos en el artículo 565 del ET. así mismo demuestra el saldo que arroje los EF en la cuenta por cobrar tanto para predial, como para Ind y Ccio	Con las evidencias presentadas por control interno se dio cumplimiento a dicha acción correctiva. Con cumplimiento y efectividad del 100%.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación realizada por control interno en evaluación al plan de mejoramiento	Observación realizada por comisión de auditoría
MA16-2021	13	Hallazgo Administrativo N°5. Incorrección por sobrestimación de la cuenta de recursos entregados en administración régimen subsidiado Adress.	Realizar ajuste contable de la cuenta recursos entregados en administración régimen subsidiado Adress	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta el comprobante contable con el ajuste contable de la cuenta de recursos entregados en administración régimen subsidiado Adress	Con las evidencias presentadas por control interno se dio cumplimiento a dicha acción correctiva. Con cumplimiento y efectividad del 100%.
MA16-2021	14	Hallazgo Administrativo N°6. Comprobación del deterioro de cuentas por cobrar.	Realizar DETERIORO de los bienes generadores de efectivo	31/12/22	2	2	La secretaria de Hacienda aporta: Registro de Deterioro, escaneadas adjunta circulares y correos emitidos como acciones adelantadas para la depuración de cuentas asociadas.	Se evidenció el cálculo del deterioro de la cartera, por lo tanto se otorga una calificación del 100%, en cumplimiento y efectividad.
MA16-2021	15	Hallazgo Administrativo N°7. Inconsistencias e indebida aplicación de la figura de Vigencias Futuras	Realizar capacitación con los funcionarios de la administración municipal que dentro de sus funciones tengan relación con el trámite y aprobación de vigencias futuras.	31/12/22	2	2	A través del CPS 215 de 2022; además de la capacitación en Pliegos, el abogado Juan Carlos Alfaro, durante el mes de diciembre de 2022, dicto las disposiciones que le corresponde a los procesos contractuales del municipio de Salento.	Se califica con cumplimiento y efectividad del 100%, con fundamento en la evaluación realizada por control interno
MA16-2021	16	Hallazgo Administrativo N°8. Inconsistencias en el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos BPPIN	1. Actualizar el procedimiento del banco de programas y proyectos 2. Crear el formato de cierre parcial de proyectos	30/09/22	2	2	La secretaria de Planeación y Obras públicas desde el seguimiento realizado con corte a agosto 31 de 2022 evidenció la actualización del procedimiento y la adopción del formato de cierre parcial de proyectos	Se entrevistó al personal del Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación. Se verificó la actualización de los procesos.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>		Código:
			Fecha:
			Versión:
			Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación realizada por control interno en evaluación al plan de mejoramiento	Observación realizada por comisión de auditoría
DC 010-2022	17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 1. Ausencia de documentos de legalidad y parámetros de contratación en el SIA Observa.	Identificar de manera mensual el cargue en el SIA OBSERVA de los documentos mínimos identificando los números de contratos y los comprobantes de pago.	31/12/22	2	2	Los funcionarios de la secretaria de Gobierno, se encuentran actualizando el manual de procedimientos y los formatos de formalización y cierres contractuales, conforme al último seguimiento de contratos del mes de noviembre y diciembre, donde se insta desde el órgano de control interno este ejercicio.	Se evidenció el seguimiento por parte de la oficina de control interno del cargue de los documentos en el SIA OBSERVA. El equipo auditor pudo observar dentro de su muestra la totalidad de los documentos de legalidad dentro de los contratos.

- **Acciones a incluir en el nuevo en el plan de mejoramiento.**

Teniendo en cuenta que la siguiente acción de mejora no se cumplió en un 100%, debe ser incluida en el plan de mejoramiento que se suscriba con ocasión a la presente auditoría:

**Cuadro No. 4**  
**Acciones a incluir en el nuevo plan de mejoramiento**


M.A - auditoría origen	No. De hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora
Informe final de auditoría de desempeño	4	modificación del trazado a través de concertación entre PDA EPQ y administración municipal	Modificar del trazado a través de concertación entre PDA EPQ y administración municipal

En cuanto a las demás acciones de mejora que no tuvieron efectividad del 100%, no se reprogramarán, toda vez que se generaron nuevos hallazgos por los mismos hechos, sobre los cuales se debe suscribir las acciones respectivas.

- **Conformación del nuevo plan de mejoramiento.**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más la acción que presentó cumplimiento y efectividad parcial en el plan de mejoramiento (ver cuadro 4).


Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

#### 4. OTRAS ACTUACIONES

En el marco de la auditoría realizada, se asignó como asunto de relevancia la ejecución de procedimientos para verificar: Expedición de licencias de construcción y parcelación, determinando la retribución en los impuestos relacionados, áreas de cesión y compensaciones en dinero.

### VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE EXPEDICION DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

#### 1. Descripción del procedimiento de auditoría:

\*Revisión del marco legal municipal referente a Ordenamiento Territorial y expedición de licencias.

Normas urbanísticas de expedición de licencias.

- **Decreto 1783 De 2021.** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1469 – 2010.** Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- **Acuerdo 020 de 2001.** Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.
- **Acuerdo 021 de 2016.** Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Salento Quindío y se deroga el acuerdo número 002 del 30 de mayo de 2009.



Referenciación: **A/CI-8**

**ARTÍCULO 168. TARIFAS** La tarifa del Impuesto de Construcción se liquidará con base en la siguiente tabla:

1.1. **OBRA NUEVA:** Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos.

$$VL = 1 \text{ SMDLV} \cdot F \cdot A$$

VL = Valor de la licencia obra nueva

SMDLV = Salario mínimo diario legal vigente.

F = Factor establecido por estrato socio económico

A = Área a intervenir en metros cuadrados (M2)

ESTRATO	FACTOR (F)
1	0,14
2	0,18
3	0,22
4	0,24
5	0,26
6	0,30
Comercial e Industrial	0,34


NOTA 1: El valor mínimo a cancelar por licencia de construcción obra nueva no podrá ser inferior a tres (3) SMDLV.

\*

Verificación de la liquidación de la tasa correspondiente, sea en área o compensación monetaria.

Se realiza la revisión de 07 licencias de urbanismo verificando la liquidación de las mismas, según los metros cuadrados intervenidos así:

#	NOMBRE TITULAR.	MODALIDAD.	No. RESOLUCIÓN	VALOR	DIRECCION	CONTROL
62	JOSE ALEJANDRO YEPES.	CONSTRUCCION, MODIFICACION Y AMPLIACION.	062	\$ 6.239.014,00	CRA 5 N° 7-34, SALENTO	O.k. Verificada
63	JAIME ESCOBAR BOTERO.	RECONOCIM., MODIFICACION Y AMPLIACION	063	\$ 9.756.608,00	CALLE 5 CRA 2 Y 3, SALENTO.	O.k. Verificada
79	ALEJANDRA OSORIO ARIAS.	SUBDIVISION SUELO RURAL	079	\$ 1.107.800,00	EL REMANSO, VEREDA BOQUIA	O.k. Verificada
88	GERMAN AUGUSTO PELAEZ.	RECONOCIMIENTO	088	\$ 10.690.612,00	CRA 5 CALLE 5, SALENTO.	O.k. Verificada
97	MARIA EDILMA PELAEZ	RECONOCIMIENTO	097	\$ 3.613.160,00	LA DALIA- SAN JUAN DE CAROLINA	O.k. Verificada
114	CARLOS EDUARDO MEJIA	RECONOCIMIENTO Y OBRA NUEVA	114	\$ 5.416.500,00	CALLE 3 N° 5-29, SALENTO	O.k. Verificada
141	RLOS EDUARDO HENAO GAR	LIC. CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA	141	\$ 18.605.947,00	CARRERA 2 N° 6-03	O.k. Verificada
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA MUESTRA</b>				<b>\$ 55.429.641</b>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS:

Se verifica cada licencia con un formato que incluye los factores de la fórmula de liquidación, que son: área a intervenir, factor por estrato y tipo de licencia. Las áreas se toman de los planos aprobados y para el factor del estrato, se solicitó a la Secretaría de Planeación que certificara el estrato de cada uno de los inmuebles de la muestra de licencias.

La fórmula aplicar es la siguiente:

$$VL = 1 \text{ SMDLV} * F * A$$

Donde: F= Factor por estrato

A= Área intervenida en Metros cuadrados (m<sup>2</sup>)

SMDLV= Salario mínimo diario legal vigente.

Licencia de Reconocimiento y Construcción en modalidad ampliación:


Resolución 114 de 2022

VIGENCIA:		2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO:	\$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>RECONOCIMIENTO:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN</b>	
No. DE RESOLUCIÓN:	114 DE 2022	LICENCIA - RESOLUCIÓN:	114 DE 2022
Factor por Estrato:	0,18	Estrato	2
Area a Intervenir:	507	M2	
Valor de la Licencia:	\$ 3.042.000,00	Factor por Estrato:	0,18
		Estrato	2
		Area a Intervenir:	312,5
		M2	
		Valor de la Licencia:	\$ 1.875.000,00
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 4.917.000,00		
Sobre Tasa Bomberos	\$ 491.700,00		
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00		
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00		
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 5.416.500,00	Valor Liquidado Licencia:	\$ 5.416.500,00
		Verificación:	O.K. Liquidación

Licencia de subdivisión rural.

(No se aplica fórmula, se liquida con 1SMMLV. Resolución 079 de 2022.

VIGENCIA:		2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO:	\$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>SUBDIVISIÓN RURAL</b>		
No. DE RESOLUCIÓN:	079 DE 2022	<p>4.1. SUBDIVISIÓN RURAL. Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural, suburbano o de expansión urbana de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes.</p> <p>Las solicitudes de licencias de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural y subdivisión suburbana, será el equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.</p>	
Factor por Estrato:	No Aplica	Estrato	No Aplica
Area a Intervenir:	No Aplica	M2	
Valor de la Licencia:	\$ 1.000.000,00		
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 1.000.000,00		
Sobre Tasa Bomberos	\$ 100.000,00		
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00		
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00		
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 1.107.800,00	Valor Liquidado Licencia:	\$ 1.107.800,00
		Verificación:	O.K. Liquidación

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


Licencia de Reconocimiento de construcción existente:  
Resolución 088 de 2022.

VIGENCIA:	2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO: \$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>	
No. DE RESOLUCIÓN:	<b>088 DE 2022</b>	
Factor por Estrato:	0,34	Estrato <b>Comercial</b>
Area a Intervenir:	856,91	M2
Valor de la Licencia:	\$ 9.711.646,67	
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 9.711.647,00	
Sobre Tasa Bomberos	\$ 971.165,00	
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00	
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00	
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 10.690.612,00	
	Valor Liquidado Licencia:	Verificación:
	\$ 10.690.612,00	<b>O.K. Liquidación</b>

Licencia de modificación y construcción en modalidad ampliación:  
Resolución 062 de 2022.

VIGENCIA:	2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO: \$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN</b>
No. DE RESOLUCIÓN:	<b>062 DE 2022</b>	
Factor por Estrato:	0,34	Estrato <b>Comercial</b>
Area a Intervenir:	0	M2
Valor de la Licencia:	\$ -	
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 5.664.740,00	
Sobre Tasa Bomberos	\$ 566.474,00	
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00	
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00	
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 6.239.014,00	
	Valor Liquidado Licencia:	Verificación:
	\$ 6.239.014,00	<b>O.K. Liquidación</b>

Licencia de reconocimiento y construcción en modalidad modificación:  
Resolución 063 de 2022.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

VIGENCIA:	2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO: \$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN</b>
No. DE RESOLUCIÓN:	<b>063 DE 2022</b>	LICENCIA - RESOLUCIÓN: <b>063 DE 2022</b>
Factor por Estrato:	0,34	Factor por Estrato: 0,34
Area a Intervenir:	257,37 M2	Area a Intervenir: 524,62 M2
Valor de la Licencia:	\$ 2.916.860,00	Valor de la Licencia: \$ 5.945.693,33
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 8.862.553,33	
Sobre Tasa Bomberos	\$ 886.255,33	
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00	
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00	
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 9.756.608,67	Valor Liquidado Licencia: \$ 9.756.609,00
		Verificación: O.K. Liquidación

Licencia de construcción en modalidad Obra Nueva:  
Resolución 141 de 2022.


VIGENCIA:	2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO: \$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>OBRA NUEVA</b>	
No. DE RESOLUCIÓN:	<b>141 DE 2022</b>	LICENCIA - RESOLUCIÓN: <b>141 DE 2022</b>
Factor por Estrato:	0,34	Factor por Estrato: 0,34
Area a Intervenir:	1491,83 M2	Area a Intervenir: M2
Valor de la Licencia:	\$ 16.907.406,67	Valor de la Licencia: \$ -
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 16.907.406,67	
Sobre Tasa Bomberos	\$ 1.690.740,67	
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00	
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00	
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 18.605.947,33	Valor Liquidado Licencia: \$ 18.605.948,00
		Verificación: O.K. Liquidación

Licencia de reconocimiento:  
Resolución 097 de 2022.

VIGENCIA:	2022	
SALARIO MÍNIMO:	\$ 1.000.000,00	SALARIO MÍNIMO DIARIO: \$ 33.333,33
<b>TIPO LICENCIA:</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>	
No. DE RESOLUCIÓN:	<b>097 de 2022</b>	
Factor por Estrato:	0,24	Factor por Estrato: 0,24
Area a Intervenir:	409,7 M2	Area a Intervenir: M2
Valor de la Licencia:	\$ 3.277.600,00	
<b>Subtotal Parcial:</b>	\$ 3.277.600,00	
Sobre Tasa Bomberos	\$ 327.760,00	
Estampilla Pro Cultura:	\$ 5.000,00	
Estampilla Pro Desarrollo:	\$ 2.800,00	
<b>Total Cálculo Liquidación:</b>	\$ 3.613.160,00	Valor Liquidado Licencia: \$ 3.613.160,00
		Verificación: O.K. Liquidación

F= Factor establecido por estrato socioeconómico  
A= Área a intervenir en metros cuadrados (M2)

ESTRATO	FACTOR (F)
1	0,14
2	0,16
3	0,22
4	0,24
5	0,26
6	0,30
Comercial e Industrial	0,34

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


**Conclusión:** La liquidación de licencias de construcción, en las modalidades de Obra Nueva, Ampliación, Modificación a nivel urbano y Subdivisión a nivel rural, son liquidadas según el Código de rentas, de acuerdo a la modalidad, dados los metros cuadrados intervenidos, el factor aplicado por estrato, y el salario mínimo legal diario vigente. Las licencias revisadas fueron correctamente liquidadas.

En la liquidación de las licencias, se incluyen otros factores como la sobretasa al cuerpo de bomberos y las estampillas Pro Cultura y Pro Desarrollo.

**FREDDY A. MORENO CARRILLO**

Prof. Universitario – Auditor.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

## 5. BENEFICIOS DE CONTROL

En desarrollo de la auditoría financiera y de gestión se generó un beneficio de control cuantificable por valor de \$3.185.345, así:


### BENEFICIO DE CONTROL CUANTIFICABLE

#### **Pago del mayor valor cancelado dentro de la orden de compra 84755, \$3.185.345.**

- **Descripción del origen:** A través de la auditoría financiera y de gestión M.A 14 AF-2023, se evidenció que dentro de la orden de compra número 84755, cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SALENTO”, por un valor de \$30.624.000, presentó debilidades en el seguimiento de la ejecución del contrato. El equipo auditor encontró un posible detrimento patrimonial, debido a que en el acta de supervisión número 7, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2023 hasta 15/02/2023, se pagó un mayor valor de lo facturado por el contratista, pues al momento de pagar dicha acta se tuvo en cuenta la sumatoria de la factura número FEM185048 por valor de \$1.592.673,00 y la nota crédito NCAE20735 por valor de \$4.775.653, las cuales suman un valor de \$ 6.368.326,00, como consta en el CE 00778 del 12 de abril de 2023.

El mayor valor cancelado se debió a que no se tuvo en cuenta la factura número FEM185045 por valor de \$3.182.981,00, sino que por el contrario se canceló teniendo en cuenta la nota crédito referida en el párrafo anterior, ocasionando un presunto daño patrimonial por valor de \$1.592.672, que es el resultado de la diferencia entre el valor real a cancelar y el valor pagado por el municipio.

- **Acciones del sujeto o punto de control vigilado:** La anterior situación fue corregida por el municipio una vez se realizó el pago correspondiente al error cometido por la administración municipal en la orden de compra 84755 de 2022, por valor de \$1.592.672 y doble pago sobre la factura 185048 por valor de \$1.592.673, quedando así, resarcido el daño patrimonial en el que había incurrido el sujeto de control.
- **Descripción del beneficio:** Se generó un beneficio de control cuantificable por valor de \$3.185.345, con ocasión de la auditoría financiera, teniendo en cuenta que se descontó dentro de la orden de compra 109403 de 2023 el mayor valor pagado dentro de la orden de compra 84755 de 2022.
- **Evidencia del Beneficio:**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

- ✓ Acta de supervisión número 2, contrato de suministro de combustible según orden de compra 109403 de 2023, con sus anexos.
- ✓ Certificación aplicación del pago del 14 de abril de 2023, emitida por Sodexo.
- ✓ Comprobante de egreso número 02426.
- ✓ Orden de pago número 2428.

## 6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

**Cuadro No. 5**  
**Consolidado de Hallazgos**


	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>17</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	2	\$ 915.600
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	
1.C	Con incidencia penal		
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Cuadro No. 6**  
**Matriz detalle tipificación de observaciones**

No	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Mayor valor cancelado dentro de la orden de compra 84755.	X				
2	Adición por más del 50% del valor del contrato.	X				
3	Deficiencias en las labores de seguimiento y supervisión a los contratos realizados por la entidad.	X				
4	Pago de actividades de bienestar institucional no justificadas.	X				
5	Cheques pendientes de cobro	X				
6	Consignaciones pendientes por identificar.	X				
7	Administrativa. Traslados internos de fondos.	X				
8	Cuentas embargadas.	X				
9	Falta de orientación al contribuyente para el pago de impuestos.	X				
10	Libro auxiliar de cuentas bancarias que arrojan saldo negativo.	X				

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

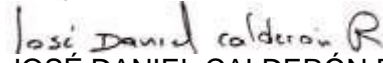
Referenciación: **A/CI-8**


No	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
11	Deficiencias en la rendición de la cuenta.	X				
12	Faltante de caja menor.	X	\$378.601	X	x	
13	Compra de souvenir por caja menor	X	\$536.999	X		
14	Mayor valor registrado en el movimiento crédito de las cuentas por cobrar.	X				
15	Aplicación de la comprobación de indicios de deterioro.	X				
16	Revisión de la vida útil al término de cada periodo contable.	X				
17	Notas a los estados financieros	X				
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 915.600</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	


Equipo auditor:

  
 LUZ MIRIAM VEGA ALZATE  
 Profesional Universitario

  
 SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO  
 Profesional Universitario

  
 JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRIGUEZ  
 Profesional Universitario

  
 PAULA ANDREA MEJÍA CAMPOS  
 Técnico operativo

  
 DOUGLAS NOEL QUICENO MONTOYA  
 Profesional Universitario

  
*Firma digital para documento electrónico*  
 FREDDY A. MORENO CARRILLO  
 Equipo auditor